

CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA

Al amparo de lo que establecen los Estatutos de la Universidad de A Coruña y el Reglamento electoral general (REG), como director en funciones de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, resuelvo convocar elecciones a la dirección de esta escuela según las bases que se acercan con este escrito.

A Coruña, 11 de abril de 2023

El director en funciones

Pedro Fernando Nogueira López

Código Seguro De Verificación	M4X9xXTsEWouE410uiFcCQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Arquitectura Técnica - Pedro Fernando Nogueira López	Asinado	11/04/2023 09:10:32
Observacións		Páxina	1/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/M4X9xXTsEWouE410uiFcCQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





BASES DE LA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA

A) PROCEDIMIENTO

I) COLEGIOS ELECTORALES

La Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica constituirá el colegio electoral para las elecciones a director/a de la Escuela.

II) ELEGIBLES

Son elegibles los miembros de la junta de centro que, siendo profesores o profesoras con vinculación permanente a la Universidad y estando adscritos al centro, fueren proclamados candidatos de forma definitiva.

III) ELECTORES

En las elecciones de director/a de centro son electores todos los miembros de la junta de centro que figuren en el correspondiente censo electoral.

IV) PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas irán dirigidas al presidente de la Comisión Electoral Central y se presentarán dentro del plazo establecido en el calendario electoral (del 13.04.2023 al 19.04.2023, hasta las 14:00 h) en el registro del centro. Este enviará por correo electrónico las candidaturas que le presenten a la dirección comision.electoral@udc.gal.

El escrito, firmado por el candidato o candidata, contendrá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Número del documento oficial de identificación
- Centro y departamento a que está adscrito

La proclamación provisional y definitiva de candidatos y candidatas será realizada por la Comisión Electoral Central de conformidad con el dispuesto en el artículo 16 del Reglamento electoral general.

Si el número de candidaturas definitivas proclamadas fuera solo una, la persona candidata definitiva será proclamada electa sin necesidad de proceder a la votación según el artículo 16.4 del REG.

V) MODO DE REALIZARSE LA SESIÓN PARA LA ELECCIÓN

El director/a da la escuela en funciones deberá convocar a los miembros del órgano colegiado para realizar una reunión extraordinaria para la elección de director/a en la fecha señalada en el calendario electoral (05.05.2023).

2

Código Seguro De Verificación	M4X9xXTsEWouE410uiFcCQ==	Estado	Data e hora
	Director/a Escola Universitaria de Arquitectura Técnica - Pedro Fernando Nogueira López	Asinado	11/04/2023 09:10:32
Observacións		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/M4X9xXTsEWouE410uiFcCQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Esta sesión extraordinaria de la junta de centro será presidida por el/la director/a en funciones, salvo que se presente como candidato/a, en cuyo caso será sustituido/a por el miembro de más edad presente en la junta. El/la presidente/a concederá un espacio de 15 minutos a cada candidato/a para exponer ante la junta su programa y, a continuación, otros 15 minutos para responder a las preguntas que les formulen los miembros de la junta. Finalizadas las intervenciones, se procederá a la votación, que será nominal y secreta.

En esta sesión actuará como secretaria la persona que lo fuere del centro, salvo que se presente como candidata, en cuyo caso será sustituida por el miembro presente que designe el/la presidente/a.

Las papeletas, que serán elaboradas por el centro, contendrán la relación de candidaturas proclamadas definitivamente, colocadas por orden alfabético, y un recuadro al lado para marcar el voto a favor de la candidatura y respetando lo establecido en el artículo 20 (modo de ejercicio del derecho al voto) del Reglamento electoral general.

VI) PROCLAMACIÓN

Será proclamada directora aquella persona candidata que en primera vuelta obtuviere el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la junta según el artículo 41 del Reglamento electoral general.

En el caso de no haber ninguna persona candidata que obtuviere la mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación en la misma sesión de la junta, en que resultará elegido/a el/la candidato/a que obtuviere un mayor número de votos.

El resultado de la votación será comunicado a la Comisión Electoral Central para los efectos de su publicación.

Código Seguro De Verificación	M4X9xXTsEWouE410uiFcCQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Arquitectura Técnica - Pedro Fernando Nogueira López	Asinado	11/04/2023 09:10:32
Observacións		Páxina	3/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/M4X9xXTsEWouE410uiFcCQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

